

ANEXO II

Cuerpo: Profesores Agregados de Bachillerato

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento
<i>Asignatura: «Filosofía»</i>		
Arguello Zúñiga, Narciso	11.720.205	9- 3-1958
Soriano Molina, Benjamín	27.430.532	28-10-1962
<i>Asignatura: «Geografía e Historia»</i>		
Díez Gil, María Isabel	13.745.153	12- 5-1962
Sánchez Pérez, Antonio José	6.926.763	10-11-1948
<i>Asignatura: «Inglés»</i>		
Testillano Hernando, María Felicidad	276.967	14- 4-1955

MODIFICACIONES

Asignatura: «Física y Química»

Don Miguel Vivas Royo, con documento nacional de identidad número 36.855.625, que figuraba en la lista definitiva de admitidos como turno libre, debe entenderse rectificado por promoción de EGB.

Asignatura: «Inglés»

Don Laureano Rubial Bardón, con documento nacional de identidad número 71.494.853, que figuraba en la lista definitiva de admitidos como turno libre, debe entenderse rectificado por promoción de EGB.

El primer apellido de Murtado Martínez, Antonio, con documento nacional de identidad número 29.057.237, debe entenderse rectificado por Hurtado, y a su vez le corresponde el Tribunal 3 en lugar del 4.

El primer apellido de Quemiso Sirvent, Luis, con documento nacional de identidad número 3.784.181, debe entenderse rectificado por Quimeso.

Asignatura: «Geografía e Historia»

Don Carlos Suárez Álvarez, que figura con documento nacional de identidad número 4.135.229, debe entenderse rectificado por 4.153.229.

Asignatura: «Educación Física»

Don Pablo Zumel García, con documento nacional de identidad número 12.163.964 y fecha de nacimiento 29-6-1945, causa baja en la asignatura de «Física y Química», por pasar a la de «Educación Física», debiendo actuar ante el Tribunal número 3 de dicha asignatura.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17922 ORDEN de 12 de julio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo de Operador periférico en la Administración de la Seguridad Social, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4. del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social y los funcionarios de carrera destinados en la Administración de la Seguridad Social, pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C.

2. Podrán solicitarse las vacantes descritas en el anexo I, siempre que no se exceda, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempe-

ñando el 1 de enero de 1988, excepto en el caso de los funcionarios destinados en la Administración de la Seguridad Social, para los cuales, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria octava, 3. del Real Decreto 2617/1985, en relación con lo establecido en el apartado séptimo del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1987, por el que se aprueba la relación inicial de niveles de complementos de destino y específico en la Administración de la Seguridad Social, el nivel de complemento de destino se refiere al del puesto de trabajo obtenido en el proceso de acoplamiento convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de diciembre de 1987.

3. A este respecto se significa que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución antes citada, los funcionarios de los Cuerpos y Escalas a que se hace referencia en su anexo IV que no hubiesen obtenido puesto distinto a través del proceso de acoplamiento desempeñan los puestos de trabajo que figuran en el anexo citado, los cuales tienen atribuido el nivel de complemento de destino que se indica en las relaciones de puestos del Centro de destino en donde prestan sus servicios («Boletín Oficial del Estado» de 22 a 24 de febrero de 1988).

Segunda.-Los puestos de trabajo ofertados en las localidades que se indican en el anexo I se ampliarán con todos aquellos de la misma naturaleza que queden vacantes en dichas localidades, como consecuencia de la resolución del concurso. A este respecto, si se solicitan todos los puestos convocados en una determinada localidad, se entenderá que se solicitan también las posibles vacantes producidas en dicha localidad por resultados del concurso.

Tercera.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de publicación de la presente convocatoria han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios que hubieran obtenido su actual destino por concurso sólo podrán participar si en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión, salvo que soliciten puesto del mismo Ministerio.

Cuarta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado, hasta un máximo de cinco puntos, por desempeño de puestos de idéntico contenido a los convocados:

- En el último año o fracción (si ésta es superior a seis meses) a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hacia atrás, dos puntos.

- En el año anterior al valorado con dos puntos, en las mismas condiciones, 1,50 puntos.

- En el año anterior al valorado con 1,50 puntos, en las mismas condiciones, un punto.

- En el año anterior al valorado con un punto, en las mismas condiciones, 0,50 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos en el grupo a que se adscriben los puestos convocados. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoque deberán referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Méritos no preferentes:

El haber accedido a Cuerpos o Escalas del grupo C, mediante la superación, entre otras pruebas, de ejercicios o supuestos sobre la utilización de ordenadores y sus unidades periféricas, siete puntos.

Quinta.-1. Los méritos deberán ser certificados, en el apartado 4 del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser

expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos y Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial, o en el Ministerio de Defensa, en donde corresponde al Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de A.I.S.S. En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del otro funcionario.

Séptima.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Agustín de Bethancourt, 4, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en el grupo al que se adscriben los puestos convocados.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 4,5 puntos.

Novena.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector general de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, quien la presidirá, y cuatro Vocales, tres en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y uno en representación de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, actuando uno de ellos como Secretario, así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Décima.-1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, dentro del plazo posesorio, entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Duodécima.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el ingreso en el servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión para los funcionarios en activo, servicio en Comunidades Autónomas y excedencia voluntaria regulada en el artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984, comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública adjudicando destino a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, al amparo de la oferta de empleo público de 1987, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

3. En caso de funcionarios que reingresen al servicio activo procedentes de las situaciones de excedencia forzosa, suspensión, excedencia voluntaria, regulada en el artículo 29, 3, b), y 29, 3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2.º, párrafo segundo, de dicha Ley, el plazo de toma de posesión comenzará a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social resolviendo el concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Décimotercera.-1. El destino adjudicado será comunicado a la Unidad de Personal del Departamento ministerial a que figure adscrito el Cuerpo o Escala, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso del Cuerpo o Escala dependiente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Décimocuarta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Puestos de trabajo según Resolución de 15 de febrero de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de los días 22 de febrero de 1988 y siguientes)

Puesto de trabajo: Operador periférico; NCD: 16; CE: 105.792; tipo de puesto: No singularizado; grupa: C; adscripción a Cuerpos: Ex 20

Número de orden convocatoria	Centro de destino		Número de orden de relaciones de puestos de trabajo	Número de vacantes ofertadas
	Denominación	Código		
1	Tesorería Territorial de Alicante	6322300103001632	42	3
2	Tesorería Territorial de Barcelona	6322100108001632	58	1
3	Dirección Provincial del INSS de Barcelona	6332100108001633	20	1
4	Tesorería Territorial de Cádiz	6322300111001632	31	1
5	Tesorería Territorial de Castellón	6322400112001632	23	1
6	Tesorería Territorial de Granada	6322400118001632	23	1
7	Dirección Provincial del INSS de León	6332400124001633	14	1

Número de orden convocatoria	Centro de destino		Número de orden de relaciones de puestos de trabajo	Número de vacantes ofertadas
	Denominación	Código		
8	Gerencia de Informática, Madrid	7000500128001014	42	5
9	INSERSO, Servicios Centrales (Subdirección General de Servicios Técnicos)	6300200428001630	21	2
10	Tesorería Territorial de Madrid	6322100128001632	58	2
11	Dirección Provincial del INSS de Madrid	6332100128001633	20	1
12	INSALUD, Servicios Centrales (Secretaría General)	6290200128001629	73	2
13	Tesorería Territorial de Asturias	6322300133001632	44	1
14	Tesorería Territorial de Las Palmas	6322400135001632	23	1
15	Tesorería Territorial de Pontevedra	6322300136560632	31	1
16	Tesorería Territorial de Sevilla	6322300141001632	41	1
17	Dirección Provincial del INSS de Tarragona	6332400143001633	15	1
18	Tesorería Territorial de Valencia	6322200146001632	54	1
19	Dirección Provincial del INSS de Valencia	6332200146001633	19	2
20	Tesorería Territorial de Vizcaya	6322300148001632	41	1
21	Tesorería Territorial de Zaragoza	6322300150001632	41	1
22	Dirección Provincial del INSS de Zaragoza	6332300150001633	17	1
Total				32

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado»), Operador periférico

1. Datos del funcionario

Apellidos y nombre		Número de Registro Personal		Grado	
Documento nacional de identidad		Cuerpo o Escala		Grupo	
Situación administrativa		Fecha de nacimiento		Día Mes Año	
Condiciona petición base quinta: Si ☐ No ☐		Teléfono de contacto			
Domicilio (Calle, número, código postal, provincia, localidad)					

2. Datos del puesto de trabajo y méritos preferentes

Ministerio o Comunidades Autónomas		Centro directivo		Subdirección General o Unidad asimilada		Provincia		Localidad	
Puesto de trabajo		Complemento especial		Nivel					
Fecha de traslado o transferencia		Día Mes Año		Localidad último destino (artículo 4.1 del Real Decreto 2617/1985)		Valoración del trabajo desarrollado (1):		Puntos	
- Por haber desempeñado puestos de idéntico contenido en el último año o fracción (si ésta es superior a seis meses) a partir de la publicación de la convocatoria hacia atrás								2	
- Idem en el año anterior al valorado con dos puntos, en las mismas condiciones								1,5	
- Idem en el año anterior al valorado con 1,5 puntos, en las mismas condiciones								1	
- Idem en el año anterior al valorado con un punto, en las mismas condiciones								0,5	
Cursos de formación y perfeccionamiento (2):									
Tiempo de servicio efectivo en la Administración en el grupo C hasta la fecha de publicación de la convocatoria:									
..... años, meses, días									
(1) Tachar con una ☒ las casillas que proceda.									
(2) Aportar documentación.									

3. Puestos solicitados por orden de preferencia

Número de orden de preferencia	Número de orden de convocatoria	Número de orden de preferencia	Número de orden de convocatoria	Número de orden de preferencia	Número de orden de convocatoria	Número de orden de preferencia	Número de orden de convocatoria
1		8		15		22	
2		9		16			
3		10		17			
4		11		18			
5		12		19			
6		13		20			
7		14		21			

4. *Certificación de datos*

Don Cargo
 CERTIFICO que los datos consignados se corresponden con los obrantes en este Centro o con los aportados por el interesado que han sido debidamente comprobados.

..... a de de 198...
 (Firma y sello)

5. *Méritos no preferentes*

En el caso de alegar el mérito no preferente indicado en la base cuarta, 2, de la convocatoria, cumplimentar lo siguiente:

- Fecha de Resolución convocando las pruebas selectivas	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	Día	Mes	Año				Fecha «Boletín Oficial del Estado»	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año													
Día	Mes	Año													
- Fecha de Resolución nombramiento funcionario de carrera	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	Día	Mes	Año				Fecha «Boletín Oficial del Estado»	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año													
Día	Mes	Año													

..... a de de 198...
 (Firma del solicitante)

Reservado Administración

Valoración trabajo desarrollado	Cursos de formación y perfeccionamiento	Antigüedad	Méritos no preferentes	Total puntos

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-Calle Agustín de Bethancourt, 4, 28003 Madrid.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

17923 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1988, del Instituto Nacional de la Administración Pública, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación nacional y se determina el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas de aptitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la Resolución de 28 de mayo de 1988, de convocatoria de procesos selectivos para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación nacional, he resuelto:

Primero.-Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de concurso y en el de pruebas de aptitud, las cuales figuran como anexos I y II de esta Resolución, respectivamente.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Segundo.-Las pruebas de aptitud darán comienzo el día 7 de septiembre de 1988, a las nueve horas, en la Escuela de Administración Local, calle José Marañón, número 12, Madrid.

Los aspirantes deberán acudir al ejercicio provistos del documento nacional de identidad, pluma o bolígrafo y dos fotografías tamaño carne, en cuyo reverso se consignarán nombre y apellidos, así como de los textos legales sin comentar que consideren pertinentes para la realización de la prueba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Madrid, 11 de julio de 1988.-El Presidente del Instituto, Luciano José Parco Alfonso.

ANEXO I

Acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación nacional 1988

CONCURSO DE MÉRITOS

Relación de admitidos

DNI	Apellidos y nombre
24.312.231	Abasolo Díaz, Remedios.
6.735.586	Acedo Carrera, Francisco Javier.
23.499.560	Alcázar López, Juan Miguel.
16.352.064	Aldea Marinero, Alfonso.
39.777.939	Altes Martorell, Antonio.
19.514.125	Alvarez Páez, Alfredo.